



ESPAÑA

| | | | |
|----|----------|----------------------------------|---|
| ES | 11 21 | NÚMERO 230.956 | Y |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION 21-9-77 | |

230956
C-7 ABR. 1978

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 20 PRIORIDADES: | 22 FECHA | 23 PAIS |
| 21 NÚMERO | | |

| | |
|------------------------|---|
| 27 FECHA DE PUBLICIDAD | 28 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 B |
|------------------------|---|

| | |
|--|--|
| 24 TITULO DE LA INVENCIÓN ABRAZADERA PERFECCIONADA. | |
|--|--|

| | |
|---|--|
| 21 SOLICITANTE (ES) DON LUIS SOLER DEL COLL GAJA | |
|---|--|

| | |
|--|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Gurb - 100 - 102 - VICH (Barcelona) | |
|--|--|

| | |
|------------------|--|
| 22 INVENTOR (ES) | |
|------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| 23 TITULAR (ES) | |
|-----------------|--|

| | |
|---|--|
| 24 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU | |
|---|--|

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una abrazadera perfeccionada, cuya aplicación mas ventajosa se concreta a la fijación de tubos o barras cilíndricas en disposición paralela entre si, siendo la principal ventaja de tal abrazadera su gran resistencia y su reducido coste de fabricación.

10
15
La abrazadera que nos ocupa, basicamente, consiste en dos elementos simétricos obtenidos por embutición a partir de un desarrollo plano, estando dichos elementos unidos entre si por medio de un órgano de anclaje convencional, tal como un tornillo del tipo ALLEN, el cual constituye medio de apriete de los elementos simétricos a la periferia de las barras o tubos vinculándolos rigidamente entre si.

20
25
Para que se comprendan mas facilmente las características de la abrazadera que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma una hoja de planos donde la figura única representada muestra una vista en perspectiva de dicha abrazadera, apareciendo las partes componentes de la misma en una posición previa al acoplamiento mutuo entre si, de forma que con la ayuda de tal hoja de planos va a explicarse al tiempo que la estructura el funcionamiento de dicha abrazadera.

30
En efecto, la abrazadera perfeccionada a que se refiere la presente memoria se constituye mediante dos partes simétricas, referencia 1, cada una de las cuales presenta lateralmente sendas alas 3 que constituyen frente de apoyo de una parte con respecto a la otra.

1 Los bordes laterales y coplanarios 4 de las alas
3 se hallan inscritos en una curva 5 que se prolonga por
los extremos 6 del desarrollo, determinando sendos aloja-
mientos 7 paralelos y entre los cuales se encuentran las
5 alas 3.

Entre estas alas 3 se han dispuesto sendos cuerpos
metálicos 8 vinculados por soldadura 9 a cada una de las
partes simétricas 1, constituyendo medio de paso 10 y an-
claje 11 para el elemento de apriete convencional referen-
ciado con 12.

10 Para llevar a cabo la sujeción de dos barras cilín-
dricas en una posición perfectamente paralela, se procede
en primer lugar a colocar estas en las oquedades semici-
líndricas 7 de una de las partes simétricas 1. Inmediata-
mente se procede a aplicar la otra parte hasta que las co-
rrespondientes alas 3 entren en contacto, con lo cual los
15 tubos o barras a fijar queden totalmente rodeados por la
conjunción o asociación de dichas partes simétricas 1. Con
este enfrentamiento de las partes componentes de la abra-
zadera, ha quedado perfectamente alineado el orificio o
20 paso 10 con el orificio roscado 11, de forma que es per-
misible aplicar el tornillo 12 en orden a llevar a cabo la
íntima vinculación entre dichas partes componentes de la
abrazadera, con lo cual se presiona contra la superficie
25 lateral de las barras o tubos hasta que quede establecido
el óptimo enclavamiento de los mismos.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que "paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

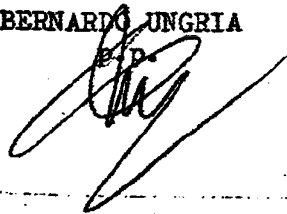
1 1ª.- "ABRAZADERA PERFECCIONADA"; caracterizada
esencialmente porque está constituida por dos partes simé-
tricas obtenidas por embutición a partir de un desarrollo
plano en el que se han previsto dos extensiones laterales
5 medias que son rebatidas formando sendas alas que constitu-
yen frente de apoyo de una parte con respecto a otra, estan-
do los flancos de dichas alas inscritos en una curva que se
prolonga por los extremos del desarrollo determinando sendos
alojamientos paralelos entre los cuales se encuentran las -
10 alas, habiéndose previsto entre dichas alas sendos cuerpos
metálicos vinculados por soldadura a cada una de las partes,
constituyendo medio de paso y anclaje para un elemento de
apriete convencional.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ABRAZADERA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

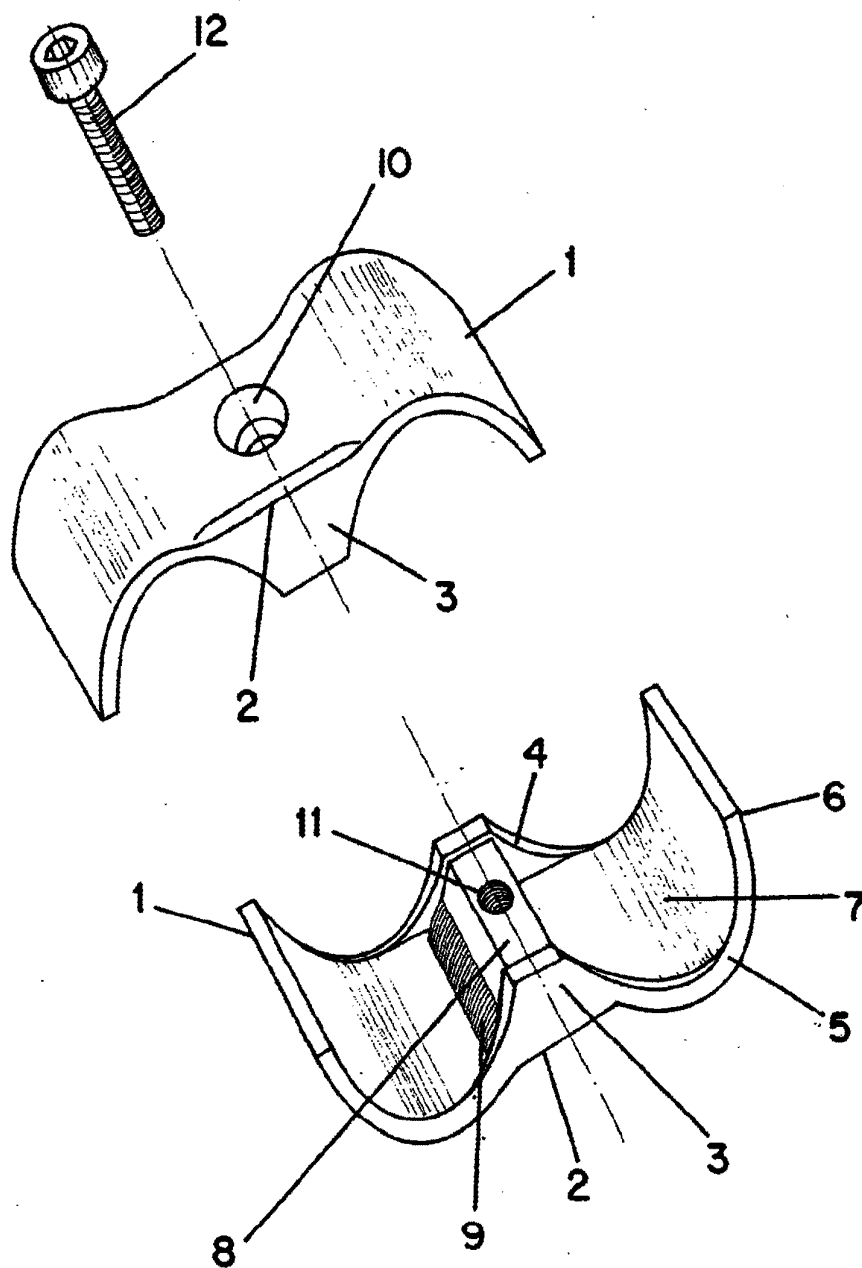
20 Madrid, 21 de Septiembre de 1.977

BERNARDO UNGRIA



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Septiembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.